

2742

HORA:

2:39 S/ANEXOS

FIRMA:

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO NO. SPPC/CMER/00244/2023

NO. DE CONTROL: OCMR0423-35

RECIBIDO

QUERÉTARO, QRO., A 27 DE ABRIL DE 2023

Lic. Juan Gerardo Ortíz López
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal de Aguas
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del *Manual de Procedimiento de Medidores, Limitaciones y Reconexiones* precisa que la propuesta regulatoria tiene por objeto lo siguiente:

- I. Atender en tiempo y forma las solicitudes de servicio referentes a la instalación y reemplazo de medidores, reparación de fuga en cuerpo y extremidades de conexión del medidor, revisión del funcionamiento y correcta instalación de los medidores, así como la confirmación de los datos de los medidores instalados de usuarios/as contratados/as.
- II. Ejecutar en tiempo y forma las suspensiones y reconexiones de servicio de agua potable que pueden generarse a través del Sistema Comercial Correspondiente, para la regularización de aquellos/as usuarios/as que se encuentran en cartera vencida.

Derivado del análisis de la propuesta regulatoria antes citada, así como del resultado que arroja la Calculadora de Impacto Regulatorio, en específico el apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA en donde señala que la propuesta crea o modifica trámites o servicios, se advierte que con fundamento en los artículos 67 y 68 fracción II, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal de Aguas debe presentar **Análisis de Impacto Regulatorio** por tratarse de una propuesta regulatoria que hace más estrictas las obligaciones vigentes.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ex ante correspondiente a su propuesta regulatoria denominada *Manual de Procedimiento de Medidores, Limitaciones y Reconexiones*.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV